

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17030 Orden de 28 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2011 (BORM n.º 106, de 11-05-2011) por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería.

El artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2011, por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería estableció la composición de la Comisión de Publicaciones, como órgano de coordinación del procedimiento ante la propuesta de nuevas ediciones y en el que están representados todos los Centros Directivos que gestionan las competencias en materia de Educación, Formación y Empleo.

La importante actividad editorial del órgano encargado de la formación del profesorado hace necesario que, con independencia de la adscripción a cualquier Centro Directivo, este órgano tenga una representación propia.

Asimismo, se ha venido produciendo un incremento de publicaciones en formato electrónico, lo que hace surgir la conveniencia de que el Servicio de Gestión Informática esté, del mismo modo, representado en la citada Comisión.

Para ello, por la presente Orden se modifica el susodicho artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2011, en el sentido de incluir en la Comisión a un representante del órgano encargado de la formación del profesorado y otro del Servicio de Gestión Informática.

De otra parte, los cambios en la estructura organizativa de la Consejería, como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, hacen necesario modificar el Anexo 4 de dicha Orden, en el cual se fijan las nomenclaturas de las publicaciones que se incluyen en el Plan de Publicaciones anual de la Consejería así como en sus actualizaciones. Esta modificación permitirá adecuar la nomenclatura por la que se identifican los Órganos Directivos a la nueva estructura organizativa.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General, y conforme a lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2011, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los concordantes artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de abril de 2011 por la que se regulan las normas de Organización y funcionamiento del Área de Publicaciones,

así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del plan de publicaciones de la Consejería.

En la Orden de 13 de abril de 2011 por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del plan de publicaciones de la Consejería se realizan las siguientes modificaciones:

Uno. La relación de miembros de la Comisión que se contiene en el artículo 2 queda redactada del siguiente modo:

- El/la Vicesecretario/a de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Presidencia).
- El/la Jefe/a de Servicio de Publicaciones (Coordinación y Vicepresidencia).
- Un/a vocal designado por cada Órgano Directivo de la Consejería.
- Un/a vocal en representación del Órgano encargado de la formación del profesorado.
- Un/a vocal en representación del Servicio de Gestión Informática
- Un/a vocal, asesor/a del Servicio de Publicaciones y Estadística
- Un/a asesor/a de Publicaciones del Servicio de Publicaciones y Estadística que actuará como Secretario/a, con voz y voto.

Dos. El listado de las siglas de las Direcciones Generales y Servicios queda redactado de la forma siguiente:

* Siglas acordadas para cada Dirección General o Servicio:

- SGEN. Secretaría General.
- TRAB. Dirección General de Trabajo.
- FPPA. Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas
- RHCA. Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.
- INPE. Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.
- PLOE Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de octubre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.